

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00436

Se rechaza el anterior incidente de nulidad propuesto por el demandado Luis Armando Santacruz Albuja, toda vez que dentro de este asunto se profirió sentencia, y, se encuentra ejecutoriada -art. 134 del C.G.P.-

Y en gracia de discusión, tampoco es plausible dar trámite al incidente, toda vez que, el trámite de notificación se adelantó en la forma que indican los arts. 291 y 292 del C.G.P. y en la dirección informada por la parte demandante en el acápite de notificaciones.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL***

***Nro. 30** hoy **2 de septiembre de 2020**, a la hora de las 8:00 a.m., en la pagina web de la Rama Judicial.*

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros